



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3076-16

BUENOS AIRES, 30 AGO 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución ERAS Nº 33 de fecha 8 de mayo de 2017 (B.O. 12/05/2017) se declaró fracasado el llamado a licitación privada para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la cantidad de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses; ordenado por el artículo 1º de la Resolución ERAS Nº 8 de fecha 17 de febrero de 2017 (B.O. 22/02/2017).

Que por el artículo 2º de la citada Resolución ERAS Nº 33/17 se autorizó el llamado a una nueva licitación privada con el mismo objeto, con un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses; de acuerdo a lo tipificado en el artículo 8º y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución Nº 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS Nº 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15, y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjuntó a la citada Resolución ERAS Nº 33/17.

Que por el artículo 4º de dicho Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se estipuló como fecha de apertura de ofertas el día 5 de junio de 2017.

Que en virtud del llamado referido, el DEPARTAMENTO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3076-16

///2

ADMINISTRATIVO cursó SEIS (6) invitaciones para la cotización del mencionado servicio, adjuntando las condiciones del llamado, a las siguientes firmas: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., GREENSOFT S.R.L., NSS S.A., SOFTLINE INTERNACIONAL S.A., MICROSOFT DE ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del mentado Reglamento de Contrataciones, en la que dejó constancia de la presentación de CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas AMX ARGENTINA S.A., manifestando ser controlante indirecta de TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A., SOFTLINE INTERNATIONAL S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

Que con fecha 6 de junio de 2017 se recibió una presentación de AMX ARGENTINA S.A. impugnando la oferta correspondiente a TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., la que fue rechazada in límine por no acompañar las copias que prescribe el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS Nº 44/13, modificada por la Resolución ERAS Nº 51/15.

Que habiendo transcurridos los plazos del artículo 8 del referido Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se recibieron impugnaciones válidas y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES.

Que recibidas las actuaciones la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES analizó la documental presentada por los oferentes, en orden a lo establecido en el artículo 33 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que cumplida la instancia prevista en el citado artículo 33 del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3076-16

///3

Reglamento de Contrataciones, dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES consideró "...que procedería preadjudicar a la firma AMX ARGENTINA S.A. la presente licitación privada para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la cantidad de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un importe de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 219.599,25), en un todo de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobados por la Resolución ERAS N° 33/17".

Que por lo tanto y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo presente el dictamen de la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y haciendo propios los argumentos que la misma expuso en su intervención, resolvió la preadjudicación a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 219.599,25.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 8º y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte como Anexo de la citada Resolución ERAS N° 33/17.

Que conforme lo informado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes, no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la preadjudicación a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A., la cual fuera anunciada en la cartelera respectiva por DOS (2) días, según lo dispuesto en



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3076-16

///4

el artículo 35° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar la licitación privada para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la cantidad de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), a la firma AMX ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 219.599,25.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado como Anexo por la citada Resolución ERAS N° 33/17.

Que oportunamente el ÁREA ADMINISTRACION Y FINANZAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3076-16

///5

Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) y lo dispuesto por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos; el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3076-16

///6

correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la licitación privada autorizada por Resolución ERAS N° 33/17, para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la cantidad de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), a la firma AMX ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3076-16

///7

(\$ 219.599,25.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 8º y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescrito en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo a la Resolución ERAS N° 33/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000072

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARÍA EJECUTIVA
E.R.A.S.